



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
PROT TERMINOS CONDICIONES Y BASES LEGALES otorgado el 14 de  
Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 91 - 2026.-

Santiago, 14 de Enero de 2026.-





123456886177  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456886177.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456886177>.- .-

CUR Nro: F4754-123456886177.-



1 REPERTORIO N°91-2026

OT: 65779

2

3

4

5

**PROTOCOLIZACION TERMINOS, CONDICIONES Y BASES LEGALES**

6

\*\*\*\*\*

7

**CONCURSO "GANA ENTRADAS DOBLES: FESTIVAL DE CINE WIKÉN"**

8

9

10

11

**NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogado, Notario Público de Santiago,

12

Titular de la Notaría número treinta y siete, con oficio en Huérfanos número mil

13

ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con

14

fecha **catorce de Enero de dos mil veintiséis**, se protocolizó **TERMINOS,**

15

**CONDICIONES Y BASES LEGALES** de **CONCURSO "GANA ENTRADAS**

16

**DOBLES: FESTIVAL DE CINE WIKÉN"**, a solicitud de don **OMAR MATUS DE**

17

**LA PARRA SARDÁ**, cedula nacional de identidad número seis millones

18

novcientos setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho guion ocho, los que

19

quedan agregados al final de mis Registros de instrumentos públicos y anotado

20

bajo el Repertorio noventa y uno guion dos mil veintiséis y consta de seis hojas

21

útiles. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Doy fe.

22

23

24

25

26

27

**NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**  
**NOTARIA TITULAR**

28

29

30

Pag: 2/8



Certificado Nº  
123456886177  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Firmas 1  
Copias c/FEA  
Dchos \$  
OT

Rep. 91-2026

14/01/2026

OT: 65779

## TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES LEGALES

### CONCURSO "GANA ENTRADAS DOBLES: FESTIVAL DE CINE WIKÉN"

Clínica Santa María en adelante el "Organizador", a través de su Instagram, ha decidido lanzar un concurso destinado a los usuarios de esta red social, los cuales habiendo comentado el post determinado y seguido la cuenta @clnicasantamariaci, podrán participar en el sorteo de tres entradas dobles para el Festival de Cine Wikén 2026. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante las "Bases":

#### 1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, de cualquier edad, sexo, nacionalidad o residencia dentro del territorio de Chile, que sean seguidores de @clnicasantamariaci en Instagram, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de estas Bases, con excepción de aquellas personas contratadas bajo cualquier régimen jurídico por Clínica Santa María (en adelante los "Participantes").

#### 2. VIGENCIA.

El derecho a participar en el concurso estará disponible desde el miércoles 14 de enero del 2026 a las 16:00 horas hasta las 12:00 horas del día 16 de enero del 2026 (en adelante, "plazo de vigencia").

Se deja expresa constancia de que solo quienes sigan a @clnicasantamariaci y hayan comentado el post del 14 de enero de 2026 en la misma plataforma, podrán participar del concurso y sorteo.

#### 3. CANALES ADHERIDOS PARA LA PROMOCIÓN DEL CONCURSO.

La promoción del concurso se llevará a cabo a través de una publicación en el Instagram oficial de Clínica Santa María, dirigida a los usuarios/pacientes que sigan la cuenta, y comenten/ respondan a dicha publicación etiquetando a su acompañante al evento, en adelante definidos como participantes.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

El procedimiento para la aplicación del concurso y el sorteo respectivo es el que se detalla a continuación:

a.- Podrán participar todas las personas naturales que cumplan copulativamente los requisitos señalados en el punto 1 de las presentes bases, relativo a los participantes, los que podrán ganar entradas dobles al Festival de Cine Wikén 2026.



Certificado  
123456886177  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Alcaldía*

b.- Será anulado, y por tal motivo excluida del sorteo, la persona que utilice cualquier intento o método de alteración que produzca la utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar para comentar repetidamente la publicación.

Para participar del concurso, los participantes deben encontrarse registrados como seguidores de @clnicasantamariacl en Instagram y haber comentado el post, dentro del plazo de vigencia, automáticamente serán titulares del derecho a participar del sorteo.

#### **5) PREMIO.**

El Premio consiste en una entrada doble para 3 ganadores, los cuales se sortearán el día 16 de enero de 2026, a las 13:00 hrs. a través de una plataforma de sorteo electrónica definida por el organizador.

Se deja constancia de que el premio en ningún caso podrá ser canjeado por dinero efectivo u otros bienes.

#### **6) NOTIFICACIÓN.**

El ganador del sorteo será contactado mediante mensaje privado a través de la misma plataforma de Instagram, el día 16 de enero de 2026 para informarle y coordinar entrega vía mail de las entradas. Es de exclusiva responsabilidad del ganador del sorteo reclamar el premio.

Por su parte, es de exclusiva responsabilidad de los participantes entregar los datos correctos para su eventual contacto, debiendo mantenerlos actualizados en todo momento.

#### **7) RESTRICCIONES DEL PREMIO.**

El premio será válido para el ganador del sorteo que cumpla con el procedimiento descrito anteriormente en el punto 4, dentro del plazo de vigencia señalado en el punto 2 para el sorteo, no siendo acumulable con cualquier otra promoción y/o descuento ya existente.

Por el solo hecho de participar en el concurso, los Participantes aceptan, sin condiciones, la aplicación de las presentes Bases, eximiendo de toda responsabilidad al Organizador en caso de no poder hacer retiro del premio por cualquier situación que ocurra.

El Organizador se reserva el derecho de disponer libremente del premio, incluso facultándose a no asignarlo a nadie, en caso de que no se cumpla alguno(s) de (los)



requisito(s) y el procedimiento descrito anteriormente por ninguno de los participantes.

Si no se puede contactar al ganador o si habiendo sido contactado no reclama su premio, éste se perderá automáticamente y el participante ganador no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurran los participantes con motivo del cobro, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y riesgo de estos.

Los participantes liberan desde ya de toda responsabilidad al Organizador por cualquier impedimento, hecho y/o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

El Organizador no será responsable del eventual mal funcionamiento, fallas, u otros defectos que pudiera presentar el premio, debiendo recurrir para la solución correspondiente, a la garantía del fabricante.

#### **8) EXCLUSIONES Y CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN.**

El organizador se reserva el derecho de excluir a los participantes que intenten concursar mediante actuaciones invalidas y/o fraudulentas, o bien, que entreguen información falsa o imprecisa acerca de sus datos personales.

Asimismo, quedarán fuera del concurso los interesados que no reúnan y cumplan con todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases; en particular, aquellos que se opongan a la autorización del uso de imagen y tratamiento de datos personales contenidos en las Bases.

#### **9) NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.**

Los participantes no podrán usar la instancia del concurso para expresar ideas políticas y/o religiosas, así como tampoco podrán efectuar ningún tipo de manifestación contraria a la moral, buenas costumbres y al orden público, entendiéndose prohibida cualquier conducta constitutiva de falta o delito conforme a la ley.

El personal encargado del concurso tendrá el derecho de rechazar cualquier registro que contenga material que resulte ofensivo, insultante, injurioso, obsceno, censurable, vengativo, indecente, pervertido, inmoral, agresivo, con contenido sexual, racista, desdeñoso, difamatorio y/o discriminatorio, o que se considere inaceptable de cualquier otro modo, de acuerdo con su propio criterio.

El Organizador mantiene el derecho de excluir a los participantes de formar parte del concurso, en caso de que no cumplan con estas normas de conducta o contravienen de otro modo las Bases.



Certificado  
123456886177  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



## 10) PROPIEDAD INTELECTUAL.

Al decidir ingresar al presente concurso, el participante acepta expresamente que los siguientes derechos de propiedad intelectual y de materiales que se incluyen en cualquier registro (inclusive si es elegido como la persona ganadora) pertenecerán exclusivamente al Organizador, en la medida que la ley lo permita:

- i) El derecho de publicar, copiar y poner el material a disposición del público.
- ii) El derecho de modificar el material con el fin de publicarlo, copiarlo o ponerlo a disposición del público.

Asimismo, por la aceptación de las presentes Bases, el participante cede expresamente al Organizador todos los derechos, títulos e intereses, así como otros derechos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante acepta suscribir u obtener la suscripción de los documentos correspondientes cuando se requiera, con la finalidad de poner en vigencia esta cesión.

El participante reconoce y acepta expresamente que el organizador (o cualquier otra sociedad designada por el Organizador puede usar, reproducir, adaptar, traducir, digitalizar, publicar, revisar, revelar, modificar, transferir o explotar de otro modo los registros (pero no se encuentra en obligación alguna de realizarlo del modo señalado en las presentes Bases), en cualquier momento y en relación con cualquier producto o servicio de Clínica Santa María o de sus empresas filiales o coligadas.

Al participar en el concurso, el participante autoriza expresamente al Organizador para que use su nombre, fotografía, imagen, video, grabación de la voz y ubicación general, sin costo alguno, para fines publicitarios e informativos referentes al concurso, y por la duración que se considere necesaria para la organización y publicidad de éste. Para los fines de la presente cláusula, el participante acepta expresamente que esta cesión incluye cualquier servicio o medio de comunicación que exista o se cree en el futuro, entre los cuales se incluye como una lista de ejemplos, pero no limitativa: documentos promocionales, periódicos, televisión, revistas y libros (tanto físicos como electrónicos); internet (que incluye otros sitios web, transmisiones por internet, enlaces multimedia y redes sociales), etc.

Al participar en el concurso, el participante quedará obligado a proporcionar toda la información adicional con relación al registro, si así es requerido por el Organizador.

## 11) MODIFICACIONES.

El Organizador se reserva el derecho de modificar, aclarar y/o complementar las presentes Bases mediante instrumento privado, todo lo cual será debida y oportunamente informado a los participantes del concurso.



## **12) USO DE DATOS PERSONALES**

Al participar del concurso, los participantes autorizan que sus datos personales tales como nombres, apellidos, RUN, dirección, correo electrónico, número de celular y cualquier otro dato personal requerido para participar de las actividades contempladas en las presentes Bases, sean usados y procesados por Clínica Santa María, así como por cualquier otra empresa que el organizador designe para los fines de este concurso. Asimismo, los participantes autorizan el flujo transfronterizo de sus datos personales a servidores que se encuentren en el extranjero o a alguna de las empresas antes mencionadas u otras empresas filiales o coligadas de Clínica Santa María.

Los datos personales de los participantes y ganadores serán tratados exclusivamente con la finalidad de gestionar la participación en el concurso y serán conservados por un plazo de 5 años después del término de este.

Los datos y la información que se reúnan de los participantes se almacenarán en un entorno seguro, observando el estado de la técnica disponible, y sólo podrán acceder a ellos personas calificadas y previamente autorizadas, de conformidad con la legislación vigente.

El Organizador no se hace responsable de la autenticidad de los datos proporcionados por los participantes.

El participante será responsable de todos los daños causados al Organizador y/o a terceros por su conducta durante la participación en el concurso.

## **13) PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN.**

Las presentes Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita. Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe expresamente reproducir o publicar cualquier elemento relacionado al concurso, sin el consentimiento previo y expreso por escrito del Organizador. Asimismo, las Bases serán protocolizadas en la Notaría de la ciudad de doña Nancy de la Fuente Hernandez, para los efectos de dar publicidad a las mismas respecto de terceros.

## **14) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Si por cualquier razón el concurso progresa de manera distinta a la prevista, por cualquier causa ajena a la responsabilidad del Organizador, o si por algún cambio en la legislación, este aparece como contrario a la ley aplicable, el Organizador se reserva el derecho de anular, resolver, modificar y/o postergar el concurso, sin responsabilidad alguna para éste y sin tener el participante derecho alguno a compensación.

## **15) CONSIDERACIONES ADICIONALES.**



Certificado  
123456886177  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



El Organizador podrá: (i) modificar las fechas de comienzo y finalización del concurso; (ii) modificar las Bases; y (iii) cancelar, suspender y/o modificar el concurso cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor así lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas debida y oportunamente al público en general mediante el mismo medio de difusión del concurso señalado anteriormente.

